

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2009

Jesús María, 30 de junio del 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO; en sesión extraordinaria de la fecha, el pedido formulado por la Sub Gerencia de Finanzas sobre prórroga de la autorización Línea de Crédito, con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2008 se autorizó la suscripción de la línea de crédito en la modalidad de sobregiro con cesión de flujo de ESSALUD hasta por S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) con el Banco Continental, como respaldo financiero frente a eventualidades económicas que pudiera tener la Municipalidad de Jesús María;

Que, el Sub Gerente de Finanzas, mediante Informe N° 409-2009-MDJM-GA/SGF solicitó prorrogar la línea de sobregiro de S/. 1'500,000.00 autorizada mediante el Acuerdo de Concejo citado;

Que, mediante Informe N° 1080-2008/MDJM-GAJ de fecha 26 de junio del 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que lo solicitado se encuentra conforme a ley;

Que, mediante Memorando N° 662-2009-MJM-GR de fecha 26 de junio del 2009 la Gerente de Rentas comunica a la Gerencia de Administración que el Ministerio del Interior generará deudas tributarias aproximadamente por un millón quinientos mil Nuevos Soles.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 56 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los caudales, acciones, bonos, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente, constituyen bienes de propiedad municipal.

Que, en aplicación del numeral 29 del artículo 9 de la precitada norma, resulta necesario que mediante Acuerdo de Concejo, se designe a los funcionarios responsables que tendrán las facultades necesarias para gestionar prórroga de la Línea de Crédito otorgada ante el Banco Continental.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL; ADOPTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZESE a la Administración la suscripción de una línea de crédito en la modalidad de sobregiro, por un año, hasta por S/. 1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) con las entidades bancarias y/o financieras

registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros, como respaldo financiero frente a eventualidades económicas que pudiera tener la Municipalidad de Jesús María.

Artículo Segundo.- ENCARGASE al Gerente de Administración realizar las acciones que corresponden para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como facultarlo a el, al Sub Gerente de Finanzas y/o al Gerente Municipal para que, firmando conjuntamente suscriban los contratos y/o documentos de los actos referidos en el Artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.